



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, SMAF-F, CSIF,CCOO y UGT, el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Boja nº 192 de 5 de octubre) y así como con lo regulado en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a las necesidades de contratación de formación y experiencia específica requeridas para el puesto, previa aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento de la Bolsa Única del Centro en sesión celebrada el 11 de octubre de 2022 una vez que la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Primero. - Convocar para su provisión temporal, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, un puesto DE TECNICO/A MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVA, opción Administración General, para la CPC (Central Provincial de Compras), ubicada en el Hospital Universitario Ramón Jiménez de Huelva, con adscripción orgánica en el siguiente centro del Servicio Andaluz de Salud:

- Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del centro arriba indicado.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo antes los órganos judiciales correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. (artículo 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Luis Bonilla García

21 OCT. 2022





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMENEZ

I.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.

I.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Medio de Función Administrativa, Administración General, grupo A2, dentro del Personal Estatutario No Sanitario como Personal de formación universitaria como Diplomado. Nivel: 21.

I.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca está adscrito orgánica a la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales y funcionalmente a la CPC (Central Provincial de Compras) de Huelva.

I.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301) de 17 de diciembre y su normativa de desarrollo.

I.4 GRUPO RETRIBUTIVO: A2.

II.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

2.1.- TIPOLOGIA DEL NOMBRAMIENTO: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva a través de un nombramiento temporal de carácter interino de conformidad con el artículo 9.1 a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

2.2.- DURACION DEL NOMBRAMIENTO: Se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el artículo 9.1 de la Ley 55/2003 por las causas fijadas en el apartado 9.2, además de por las previstas en el artículo 21 de la Ley 55/2003, sin derecho a compensación por este motivo.

En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica



2.3. DESEMPEÑO DEL PUESTO: Estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

2.4. PERIODO PRUEBA: Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, Artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad

III. FUNCIONES DEL PUESTO

El Sistema Corporativo de Logística del Servicio Andaluz de Salud viene gestionándose a través del aplicativo informático denominado SIGLO, que lo componen de un conjunto de módulos, cada uno de los cuales desarrollan las diferentes áreas que constituyen todo el proceso que abarca desde formular las necesidades a satisfacer, hasta la materialización de la propuesta de pago de la obligación para con un acreedor por la contraprestación realizada.

En relación a estos contenidos, los conocimientos y funciones que se solicitan para el puesto convocado son:

En relación con estos contenidos, los conocimientos y funciones que se solicitan para el puesto convocado son:

- Gestión del módulo de ORGANIZACIÓN para el resto de los módulos que componen el aplicativo de Sistema Integral de Gestión Logística (SIGLO) referido a aspectos tales como usuarios, perfiles/permisos, órganos gestores, parámetros, logs, etc.
- Gestión del SISTEMA DE ACREDITACION LOGÍSTICA (SAL) de los centros que integran la CPCH.
- Gestión del CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS de los centros que integran la CPCH.
- Gestión del módulo de LOGÍSTICA para dar soporte a los usuarios que integran la CPCH en relación con su funcionamiento en:
 - Pedidos (compras-EDI, envío y recepción de material, reclamaciones, etc).
 - Almacenes Centrales (gestión de existencias y ubicaciones, códigos EAN, consumos, órdenes de trabajo, etc.).
 - Almacenes de consumo (gestión de existencias, consumos, sistemas de gestión de racionalización del gasto tipo Kanban, recuento por diferencias, RDFI, etc.).
 - Depósitos Asistenciales (creación de depósitos, recepción de material, salidas, registro de implantes quirúrgicos, etc.).
- Formación e información a los profesionales relacionados con los procesos logísticos gestionados a través de SIGLO.



- Manejo de herramientas ofimáticas a nivel avanzado (base de datos, hojas de cálculo, etc.) para explotación de información.

IV- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. TITULACIÓN. Los aspirantes deben de estar en posesión de Diplomado Universitario o Grado Equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá de acreditar su homologación.

2. Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

V. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes (Anexo III) y documentación correspondiente se presentarán en el registro de entrada del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva o bien por alguno de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto deberá comunicarse, vía fax (959016202) y dentro del plazo de remisión de solicitudes esta circunstancia.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia del título

c) Documentos acreditativos de los méritos valorables en la 2ª Fase del proceso selectivo: EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ESPECÍFICA, conforme a lo previsto en el Anexo II de la convocatoria.

d) Declaración Responsable (Anexo I)

e) Autobaremo de Méritos cumplimentado.

Las fotocopias del DNI, de la titulación exigida y de los documentos acreditativos de los méritos valorables en la 1ª Fase de la convocatoria, irán firmadas por los aspirantes en las que habrán de hacer constar que: "es copia fiel del original", haciéndose responsable de su autenticidad.

3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.



4. A los efectos prevenidos en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tablones de anuncios y la página web del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva y la Web del SAS.

VI. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. Los candidatos a los puestos convocados serán evaluados por una Comisión de Valoración que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez Huelva o persona en quien delegue.

Vocales:

- Director Económico Administrativo y de SS.GG. del HUIRJ
- Subdirectora Económica Administrativa y de SS.GG. (Área de Compras y Logística) de la CPC (Central Provincial de Compras)
- Directora Económica Administrativa- Área de Personal HUIRJ

Secretario: Un Técnico de Función Administrativa, nombrado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, con voz y sin voto.

2. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán estar en posesión de un nivel académico igual o superior grupo de titulación exigido para el puesto convocado.

3. Las organizaciones sindicales firmantes y actualmente presentes, del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 18-5-2010 asistirán a las reuniones de la Comisión de Valoración.

4. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

VII. ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración constituida al efecto, hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, lista provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y concediendo a los excluidos un plazo de cinco días hábiles de subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.



2. Una vez subsanados, en su caso, los defectos apreciados por la Comisión, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se iniciará el proceso selectivo de acuerdo con lo previsto en la Base VI.

VIII. PROCESO SELECTIVO.

1ª FASE. EXAMEN ESCRITO DE CARÁCTER TEÓRICO Y/O PRÁCTICO para la valoración de los conocimientos específicos del puesto, que versará sobre los extremos contemplados en el Anexo II. **Puntuación máxima 30 puntos.**

La prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 1$ donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 15 puntos.

Los/as aspirantes que no la obtengan, serán declarados/as "No Aptos/as" y no podrán continuar en el proceso de selección.

Las/os candidatas/os que alcancen esta puntuación mínima serán declarados "Aptos/as" y pasaran a la segunda fase.

Los resultados de esta primera fase serán publicados por la Comisión de Selección, otorgando un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones

2ª FASE. Valoración del currículo profesional y académico de las/los aspirantes que han obtenido la declaración de Aptos/Aptas, conforme al autobaremo de la convocatoria (Anexo III). **Puntuación máxima 135 puntos.**

Únicamente la puntuación obtenida en esta segunda fase por las/el aspirante determinará el resultado final del proceso de selección.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Las/os solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Una vez finalizado el proceso de baremación, la Comisión de Selección propondrá el nombramiento del candidato/a seleccionado/a, que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.



IX. RESOLUCION Y RECLAMACIONES.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, se publicará en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva y en la Página web del Servicio Andaluz de Salud la resolución de finalización del proceso de selección, con expresión de las puntuaciones obtenidas por los/as participantes, acordando el nombramiento de la persona candidata que haya alcanzado la mayor puntuación.

Contra los actos derivados de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán interponerse las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21 OCT. 2022



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, se publica la presente convocatoria en los centros dependientes del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, Delegación Provincial de Salud y en la página web del S.A.S.

21 OCT. 2022





ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña:

D.N.I./N.I.E. nº:

de nacionalidad:

participante en la Convocatoria Pública para acceso a plaza temporal de la categoría de TECNICO MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVA del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, convocada mediante Resolución del Hospital.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 4.5, o en su caso 4.6, de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En, a de de

Fdo.:

**ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS.
TÉCNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad=3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			



2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		



3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).					
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.					
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			x	___	
a.1. Libro completo = 1 punto.			x	___	
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)			x	___	
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.					
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.			x	___	
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.			x	___	
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.			x	___	
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.			x	___	
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.			x	___	
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.			x	___	
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			x	___	
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.			x	___	
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.			x	___	
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.			x	___	
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).			x	___	
TOTAL					

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.



ANEXO III

D. _____ con DNI _____
nacido en _____ provincia de _____ con
domicilio en _____ localidad de
_____ CP _____ provincia de _____ teléfono
_____, correo electrónico _____.

EXPONE

Que desea participar en la Convocatoria para la cobertura del puesto de TECNICO MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVO, de la especialidad Administración General, convocada mediante resolución de la Dirección Gerencia con fecha, adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación:

1. Fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
2. Fotocopia de la/s titulación/es académica/s establecida/s como requisito/s.
3. Declaración Responsable.
4. Documentos acreditativos de los méritos valorables en la 2ª Fase del proceso selectivo: EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ESPECÍFICA, conforme a lo previsto en el Anexo II de la convocatoria.
5. Autobaremo de méritos cumplimentado según Anexo II.

SOLICITA

Ser admitido/da a la convocatoria al puesto indicado.

Huelva,

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA